

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EFECTIVA ADQUISICIÓN Y UBICACIÓN DE LOS BIENES IMPORTADOS DEL PROYECTO CUI N° 2406460 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

1. ÁREA USUARIA

Unidad de Contabilidad / Unidad Ejecutora de Inversiones – Universidad Nacional Agraria de la Selva.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Auditoría Externa para certificar la efectiva adquisición y ubicación de los bienes importados del Proyecto CUI N° 2406460.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 046-97-EF y levantar la observación realizada por el MINEDU, garantizando la transparencia en el uso de recursos públicos y la correcta utilización de beneficios tributarios.

4. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar una Sociedad de Auditoría que emita un informe que certifique la efectiva adquisición y ubicación de los bienes importados.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 Actividades:

- Revisión documental del proceso de contratación.*
- Verificación física de los bienes.*
- Elaboración de informe de auditoría.*

5.2 Recursos:

El proveedor deberá contar con personal, equipos y logística necesaria.

6. LUGAR Y PLAZO

Lugar: Instalaciones de la UNAS.

Plazo: 30 días calendario.

7. ENTREGABLES

- Informe de Auditoría firmado por Sociedad Auditadora.*

8. VALOR ESTIMADO

Según estudio de mercado.

9. COORDINACIÓN

Unidad de Contabilidad.

10. FORMA DE PAGO

100% a la conformidad del servicio.

11. PENALIDADES

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución y prestación del servicio, la Entidad le aplica automáticamente **una penalidad por mora** por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

$F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días o;

$F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver la orden de servicio por incumplimiento.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, durante el plazo de un (1) año contado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

14. CONFIDENCIALIDAD

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Entidad, a los que tenga acceso con motivo del desarrollo del presente servicio. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de toda actividad e información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, El CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La Entidad podrá resolver la orden de servicio cuando el proveedor, habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto, este manifiestamente no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

17. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Experiencia en auditorías en el sector público similares o afines al objeto de la contratación, por un monto de dos (02) veces al valor ofertado, en el periodo de los ocho (08) últimos años.

Se consideran servicios similares a lo siguiente: Auditorías Financieras, Auditorías de Cumplimiento, Auditorías de Control Interno o Servicio de implementación de sistemas de control interno.

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.*
- No tener impedimento para contratar con el Estado.*

Acreditación

() La experiencia se acreditará con copia simple de: (i) contratos, órdenes de compra u órdenes de servicio y su respectiva conformidad, o (ii) constancias, o (iii) certificados, o (iv) facturas, o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.*

Personal Clave (Equipo Auditor)

a) Formación Académica

Profesional Universitario Titulado en Contabilidad, Economía, Administración o Ingeniería.

La formación académica, se acredita con copia simple del diploma respectivo de la formación académica requerida.

b) Capacitación

Curso, taller, programa, especialización o diplomado en auditorías, control interno, relacionados o Sistemas para Organizaciones Educativas.

La capacitación, se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otro documento que acredite la capacitación; en caso de ser curso o taller deberá tener una duración mínima de veinticuatro (24) horas; y en el caso de programa, especialización o diplomado deberá tener una duración mínima de noventa (90) horas.

c) Experiencia laboral

Específica: *Experiencia mínima haber realizado dos (2) auditorias en materia igual o similar al objeto de la contratación en los últimos 5 (5) años, contabilizados desde su calidad de Bachiller.*

La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad, o (ii) constancias, o (iii) certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia.